

**ACTA RELATIVA AL DESARROLLO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA
MATRIZ DE RIESGOS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025.****ASISTENTES:**

D. Francisco Javier Martínez Almansa. Coordinador de Contratación y Fondos Europeos.
D^a Alba M.^a Pedraza Luna. Directora General de Coordinación.
D. Francisco Javier Arroyo Navarro. Director General de Turismo
D. Antonio José Elías López-Arza. Subdirector General adscrito a la Delegación de Turismo.
D^a Alicia Arroyo Sánchez. Directora General de Infraestructuras.
D. Jesús Paniagua Merchán. Subdirector General de Inclusión y Accesibilidad, Mayores y Juventud.
D^a Belén Ceular Villamandos (Representante de SADECO)
D^a Eva M.^a Delgado Sánchez. Directora General de Cultura y Patrimonio Histórico.
D. Leopoldo Tena Guillaume. Subdirector General de Cultura y Patrimonio Histórico.
D. Vicente Martín Tamayo. Coordinador General de Inclusión de Servicios Sociales, Juventud, Inclusión y Accesibilidad.
D^a. M.^a del Carmen López Durán-Sánchez. Directora General de Servicios Sociales.

D^a M.^a Victoria Porcuna Bermúdez. Secretaria de la Comisión Evaluadora.

Con fecha 24/07/2025 se solicitó a las Delegaciones que están ejecutando proyectos Next Generation UE, la designación de representantes para asistir a la Comisión Evaluadora, recordando la importancia de la misma para dar cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Unión Europea para el otorgamiento de subvenciones, siendo la asistencia a la sesión de la Comisión Evaluadora de carácter **obligatorio** de conformidad con el Resuelve Tercero de la Resolución del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Mercado y Comercio, Fiestas y Tradiciones de fecha 18 de diciembre de 2023, por el que se constituye Comisión de Evaluación encargada de elaborar la herramienta denominada “matriz de riesgos” para valorar los cuatro riesgos a los que hace referencia el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación) y adoptar medidas de prevención y detección con respecto a los mismos.

PRIMERO : CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Siendo las 10,15 horas del día 29 de julio de 2025, se justifica la ausencia del Delegado de Presidencia por cuestiones de agenda. La Sra. Pedraza, Directora General de Coordinación, da la bienvenida a todos los asistentes, incidiendo en la importancia de esta Comisión por tratar el tema de la evaluación de riesgos, agradece la asistencia a los presentes, da por constituida la Sesión de la Comisión Evaluadora de la Matriz de Riesgos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation UE y que comienza a tratar los puntos previstos en el orden del día.

SEGUNDO: DESARROLLO EXPLICATIVO .

Comienza la Sra. Pedraza explicando la finalidad de la constitución de la Comisión Evaluadora para cumplir la obligación de la evaluación del riesgo, indicando que la misma se puede realizar de distintas formas y que en esta comisión se ha aplicado siguiendo el modelo de trabajo basado en la herramienta de la matriz de riesgo del Ministerio por ser la más completa en cuanto a la información que de ella se desprende. Realiza la Sra. Pedraza la salvedad de que en el año anterior se utilizó dicha matriz para la evaluación del riesgo de los contratos y convenios existentes provenientes de los Fondos Next Generation UE, si bien este año solo se evalúan los instrumentos jurídicos de los contratos de los proyectos que se están ejecutando al haber finalizado los proyectos cuyo mecanismo se basaba en convenios.

Destaca la Sra. Pedraza que en este año ha habido cambios respecto al año pasado en el que se evaluó los proyectos Next Generation que se ejecutaban del periodo 2023-2024 y sobre los que se indentificó la necesidad de establecer una serie de controles que se incluyeron en el plan de acción para mejorar los valores netos del riesgo, siendo la finalidad de esta Comisión la evaluación de estas acciones de manera conjunta por los asistentes invitados a la Comisión Evaluadora de las delegaciones o servicios que en la actualidad tienen proyectos Next Generation UE en ejecución, no incluyéndose a aquellos cuyos proyectos terminaron en el 2024.

La Sra. Pedraza presenta a cada uno de los asistentes y para mejor comprensión un cuadro que recoge todos los proyectos Next Generation UE, en el que se reflejan los ejecutados y los pendientes de ejecutar que son los conocidos como Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Biorresiduos y el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Así mismo la Sra Pedraza da conocimiento a la Comisión que mediante un comunicado de la Comisión Europea de fecha 15/06/2025 se especifica, que el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia terminará el 31/08/2026 y su plazo de justificación terminará inexcusablemente el 31/12/2026, fecha a partir de la cual no habrá más proyectos financiados con los fondos europeos Next Generation UE.

Seguidamente la Sra. Ceular, pregunta si es posible ampliar el plazo de ejecución más allá del 31 de mayo de 2026, a lo que la Sra. Pedraza contesta que se ha hablado con el Ministerio resultando que nuestros plazos de ejecución no son objeto de ampliación y que el Ministerio tiene que tener todos los proyectos ejecutados antes del 31/08/2026, añadiendo la preocupación de que todas las actuaciones se ejecuten en plazo, lo que ha llevado a que en la actuación de Rehabilitación del Patrimonio Histórico se haya sustituido un proyecto por otro, “Reforma del Archivo Municipal”, cambio permitido por la propia resolución de la concesión de la ayuda.

Seguidamente la Sra. Pedraza, pasa a exponer a la Comisión un simulacro de la evaluación de riesgos de los proyectos en ejecución en el periodo 2024-2025, susceptible de ser modificado por los miembros de la Comisión en lo que estimen oportuno, destacando que en cuanto a la tramitación de los Fondos Next Generation, es una de las grandes deficiencias que tiene el Ayuntamiento por estar éstos ideados para Administraciones muy bien organizadas debido a la gran cantidad de documentación y tramitación que exigen, es por ello que la matriz de riesgos no se cumplimentaba en los inicios de ejecución de los proyectos.

Sra Pedraza explica la confección de la evaluación del riesgo mostrando la comparativa del riesgo determinado en los proyectos del periodo anterior y el actual, destacando que ha mejorado mucho el riesgo en este periodo. Explica a los asistentes mediante documento comparativo, el análisis de riesgos del 2024 y el plan de acción del 2024 y el que, en su caso, quedará determinado para el 2025, deduciendo que si el resultado es en “rojo” habrá que aplicar controles dentro del plan de acción para que su resultado sea un riesgo negativo.

Por la Comisión Evaluadora y a iniciativa de la Sra Pedraza que explica con detalle los términos de los riegos objeto de evaluación, se realizan las valoraciones mediante la identificación de los subrriesgos inherentes a los mismos siguiendo el esquema de la matriz de riesgo; así se pasa a analizar de manera detallada los indicadores de los riesgos y subrriesgos:

- C.R1.Limitación de la concurrencia
- C.R2. Prácticas colusorias en las ofertas.
- C.R3. Conflicto de interés
- C.R4. Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas.
- C.R5. Fraccionamiento fraudulento del contrato.
- C.R6. Incumplimientos en la formalización del contrato.
- C.R7. Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato.
- C.R8. Falsedad documental

- C.R9. Doble Financiación.
C.R10. Incumplimiento de información, comunicación y publicidad.
CR11. Pérdida de la pista de Auditoría.

Tras el análisis pormenorizado de los riegos y subriesgos de la matriz, el resultado de la evaluación del riesgo arroja un resultado de un coeficiente total de riesgo neto del 1,94 y un coeficiente total de riesgo objetivo de 1.

Finalmente, la Sra. Pedraza, expone que el mecanismo para paliar el incumplimiento de la ejecución de los contratos, sería a través de la formación a los distintos centros gestores y responsables de los contratos sobre los procedimientos establecidos por la legislación general y específica por la que se rige la ejecución de los Fondos Next Generation UE, si bien ello, no ha sido posible.

La Sra. Pedraza pone de manifiesto la obligación de efectuar anualmente un Test de Autoevaluación en relación con los principios fundamentales en los que se basan los fondos que provienen de la Unión Europea Next Generation, cumplimiento de los hitos y objetivos, principio de DNSH, conflicto de intereses, doble financiación, etc. , que contiene expresamente la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; añadiendo, que si bien dicha legislación no determina en cuanto a la matriz de riesgos la periodicidad de elaboración de la misma, en la sesión anterior se determinó una periodicidad de 6 meses y se incluyó la posibilidad de no conformarla en un plazo de dos años para el caso de que no se prevea que exista un riesgo significativo que conlleve la obligación de reunión de la Comisión Evaluadora, a tales efectos se estima que la periodicidad anual es adecuada para la valoración de los contratos establecidos y comprobar su aplicación.

Posteriormente la Directora General de Coordinación realiza un breve resumen del citado Test de Autoevaluación de cumplimiento de los principios de los Fondos Next Generation y se realiza la evaluación conjunta del mismo, resultando un riesgo bajo de incumplimiento, señalando que existe un doble control del cumplimiento, tanto por la Comisión Evaluadora como por la Intervención Municipal.

Finalmente, la Sra Pedraza manifiesta que de la matriz de riesgos resultante de la Comisión Evaluadora se dará traslado a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento para su posterior aprobación por el Delegado de Presidencia, como órgano competente, dando así por finalizada la Comisión evaluadora; siendo las 11:15 horas del día 29/07/2025.

Quedan adjuntos a este acta los resultados finales de la evaluación de la matriz de riesgo y los Anexo II del Test de autoevaluación y riesgo de la Orden HFP-1030/2021, para el 2025.

La Secretaria de la Comisión Evaluadora

La Directora General de Coordinación

Fdo: M.^a Victoria Porcuna Bermúdez

Fdo: Alba M.^a Pedraza Luna

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad adjudicadora (E) / Beneficiarios (B) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo que se altera la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/BF/C/T	RIESGO INTERNO	1,71	1,00
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/BF/C/T	RIESGO INTERNO/EXTERNO	1,09	1,00
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
C.R5	Fraude en el cumplimiento del contrato	Fraude en el cumplimiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la publicidad de los mismos, mediante el uso de subcontratistas, huyendo de requerir mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	C/T	RIESGO EXTERNO	5,00	1,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	C/T	RIESGO EXTERNO	1,00	1,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	RIESGO INTERNO	6,50	1,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)					1,94	1,00



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU







ANEXO II. B.1

TEST ASPECTOS ESENCIALES

ÁMBITO EVALUACIÓN

ENTIDAD: Ayuntamiento de Córdoba

EVALUADOR: Delegación de Fondos Europeos

CARGO: Técnico y Directivo

FECHA: Julio de 2025

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)		Sí	No	Observaciones
A.	¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	*		Reforzar dicha labor por los órganos que se encargan de ello en el Ayuntamiento. La figura del responsable del contrato es clave para incorporar a cada expediente una declaración del mismo que refleje el cumplimiento del Hito y Objetivo en plazo. Se debe dejar constancia en el expediente de esta necesidad y regularlo en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además el responsable del contrato es el encargado de realizar el informe de seguimiento del subproyecto.
B.	¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	*		
C.	¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:			
i.	Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	*		En la documentación preparatoria de los expedientes se incluye la declaración de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
ii.	Etiquetado digital y etiquetado verde.	*		Se debe dejar constancia en el expediente de esta necesidad y regularlo en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
iii.	Conflicto de interés, fraude y corrupción.	*		Se incluye el DACI como documento obligatorio, de acuerdo al modelo aprobado en el Plan de Medidas Antifraude.
iv.	Prevención doble financiación.	*		Los procedimientos incluyen la declaración de no doble financiación (DF), efectuándose, además, un control por la OPEP.
v.	Régimen ayudas de Estado.	*		
vi.	Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	*		Los instrumentos jurídicos incluyen la obligación sobre la identificación de beneficios, contratistas y subcontratistas.
vii.	Comunicación.	*		El Ayuntamiento de Córdoba cumple con las obligaciones de comunicación y publicidad a través de su página web, donde se ha creado un espacio específico para los fondos europeos. Además, los documentos que integran los expedientes recogen en sus encabezados los logos correspondientes que exige cada convocatoria.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ANEXO II. B.2
TEST CONTROL DE GESTIÓN
Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo

Área: Control de Gestión/Auditoría Interna

Pregunta		Grado de cumplimiento					Actualidad	Previsión
		4	3	2	1			
1.	¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?	4					Se dispone de personal cualificado para realizar las funciones de gestión y control de los fondos.	
2.	¿Aplican procedimientos claramente definidos?	4					Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	
3.	¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?			2			Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	
4.	¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?	4					Las sesiones efectuadas por los órganos encargados de realizar un seguimiento y evaluación de los fondos europeos se materializan mediante actas. Tomando las decisiones el órgano competente al respecto.	
5.	¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	4					Las deficiencias detectadas en la tramitación de los procedimientos de ejecución y control son remitidas a la unidad responsable de adoptar las medidas oportunas.	
6.	¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?	4					Las deficiencias detectadas en la tramitación de los procedimientos de ejecución y control son remitidas a la unidad responsable de adoptar las medidas oportunas.	
7.	¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?		3				No existe un plan de control de ejecución como tal. Las deficiencias detectadas en cuanto a la gestión se exponen ante la comisión de evaluación y se adoptan las medidas pertinentes.	
8.	¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	4					Las deficiencias detectadas en la tramitación de los procedimientos de ejecución y control son remitidas a la unidad responsable de adoptar las medidas oportunas.	
9.	¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?		3				No se realizan trabajos de validación.	
10.	¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?	3						Pendiente de evaluación externa
Subtotal puntos.		24	3	2	0			
Puntos totales.				35				
Puntos Máximos.				40				
Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).				0,875				
Margen de mejora				99,00 %				



ANEXO II. B.3
TEST HITOS Y OBJETIVOS

Pregunta	Grado de cumplimiento					Actualidad	Previsión
	4	3	2	1			
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	4					El Ayuntamiento de Córdoba dispone de personal con experiencia previa en la gestión y coordinación de Proyectos desarrollados por otros ayuntamientos.	
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo II.A).		3				Cada instancia introduce en su documentación preceptiva la forma en la que se informa sobre el cumplimiento de los mismos por el responsable del contrato.	
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?		3				Se ha informado a todo el personal del Ayuntamiento de las especialidades de estos fondos y de cursos de formación tramitados por la Secretaría de Fondos Europeos para conocer su tramitación.	
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?	4					En la Delegación de Presidencia existe personal cualificado encargado de verificar el cumplimiento de los hitos y objetivos.	
Subtotal puntos.							
Puntos totales.							
Puntos Máximos.							
Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).							
Margen de mejora							
99.00 %							



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE CÓRDOBA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ANEXO II. B.4
TEST DAÑOS MEDIOAMBIENTALES

Pregunta	Grado de cumplimiento					Actualidad	Previsión
	4	3	2	1			
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo II.B).	4					Los instrumentos jurídicos que se utilizan para ejecutar los fondos introducen el procedimiento que se ha de aplicar para verificar el presente principio, emitiendo el responsable del contrato el correspondiente informe.	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4					Los responsables de los instrumentos jurídicos.	Formación continua sobre las obligaciones del responsable del contrato.
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	4					El Ayuntamiento de Córdoba no ha tenido ninguna incidencia en la materia.	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?		3				El cumplimiento en los niveles de ejecución lo realiza el responsable del instrumento que se aplica.	
Subtotal puntos.	12	3	0	0			
Puntos totales.	15						
Puntos Máximos.	16						
Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).	0.9375						
Margen de mejora	99.00 %						

ANEXO II. B.5
TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN*

Pregunta	Grado de cumplimiento					Actualidad	Previsiones
	4	3	2	1	0		
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4					Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº: 2022/5322	
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4					Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº: 2022/5322	
Prevención							
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4					Declaración Institucional incluida dentro del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº: 2022/5322	
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4					Junto con el presente Anexo se aprueba la matriz de riesgo y el Plan de Acción, en principio anual.	
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?		3				El Código Ético está incluido dentro del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº: 2022/5322	
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		3				Se ha realizado un curso de formación especializado para el personal del Ayuntamiento.	Formación más continua.
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4					Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº: 2022/5322	
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4					El modelo de DACI está incluido en la modificación del Plan de Medidas Antifraude aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Presidencia mediante nº: 2024/586	
Detección							
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4					Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº: 2022/5322	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			2				Pendiente de definir el procedimiento de utilización de la herramienta.
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4					Existe canal de denuncias externo y sistema de información interno.	
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4					Delegación de Recursos Humanos en relación con la Delegación de Gestión.	
Corrección							
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4					Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº: 2022/5322	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4					Tal situación no se ha producido en el Ayuntamiento.	
Persecución							
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4					Tal situación no se ha producido en el Ayuntamiento.	
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4					Tal situación no se ha producido en el Ayuntamiento.	
Subtotal puntos.	52	6	2	0			
Puntos totales.	60						
Puntos Máximos.	64						
Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,9375						
Margen de mejora	99,00 %						

FIRMANTE
MARIA VICTORIA PORCUNA BERMUDEZ
ALBA MARIA PEDRAZA LUNA
CÓDIGO CSV
uVOFmBSF33GGXURMdXg8nepEd4bv5p

NIF/CIF
****824**
****738**

FECHA Y HORA
17/03/2026 09:18:45 CET
17/03/2026 11:05:52 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



ANEXO II. B.6
TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN
Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento				
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	4				
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4				
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	4				
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	4				
Subtotal puntos.	16				
Puntos totales.					16
Puntos Máximos.					16
Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).					1

Doble Financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento					Actualidad	Previsión
	4	3	2	1			
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	4					Se realizan los cuestionarios de autoevaluación que establece la Orden HPF/1030/2021. Además, el órgano de planificación económica y presupuestaria (OPEP) realiza el control de la doble financiación.	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4					El Ayuntamiento dispone de un órgano de planificación presupuestaria que comprueba la inexistencia de doble financiación.	
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	4					El Ayuntamiento de Córdoba no tiene antecedentes sobre el incumplimiento de la normativa de la doble financiación.	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	3					Se dispone de una declaración responsable de ausencia de doble financiación.	Documentarlo con un informe de la OPEP en las fases de ejecución.
Subtotal puntos.	12	3	0	0			
Puntos totales.					15		
Puntos Máximos.					16		
Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).					0.9375		
Margen de mejora					99.00 %		



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE CÓRDOBA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

ESTIMACIÓN DE RIESGO: TABLA DE VALORACIÓN

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión.	0,875	18 %	0,1575
Hitos y Objetivos.	0,875	34 %	0,2975
Daños Medioambientales.	0,9375	12 %	0,1125
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción.	0,9375	12 %	0,1125
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado.	1	12 %	0,12
Evitar Doble Financiación.	0,9375	12 %	0,1125
Total	N/A	100 %	0,9125

Nota: Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total Valor asignado ≥ 90
Riesgo medio:	Total Valor asignado ≥ 80
Riesgo alto:	Total Valor asignado ≥ 70

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmBSF33GGXURMdXg8nepEd4bv5p

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6728c2ec96fefb273661bb6711c322fd049554de

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0027159_2026_uVOFm5404419465878759685205083
Órgano:	LA0027159 - Fondos Europeos
Fecha de captura:	17/03/2026 09:15:43
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmBSF33GGXURMdXg8nepEd4bv5p



Código QR para validación en sede